



Funza, Cundinamarca. 15 de enero de 2026.

PL 60

SEÑORES
PROVEEDORES
Ciudad

AUNTO: EFECTOS DE LA VENTA DE LA UNIDAD ECONÓMICA Y TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN.

SOCIEDAD: PROCESOS 2000 S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
NIT: 811012461
EXPEDIENTE: 63553

Apreciados proveedores,

Como Liquidadora de la sociedad PROCESOS 2000 S.A.S., me dirijo a ustedes para informarles sobre los pasos siguientes en el proceso de cierre ordenado de la empresa que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades.

¿Qué ha sucedido?

La venta de la empresa fue aprobada el pasado **6 de enero de 2026**, y las operaciones finalizaron el **14 de enero de 2026**. Esto significa que la compañía ya no está en funcionamiento y ahora corresponde distribuir los recursos obtenidos entre todos los acreedores.

¿Cómo se pagarán las deudas?

Todas las obligaciones que la empresa tiene con ustedes —tanto las anteriores como las posteriores al inicio de la liquidación (9 de septiembre de 2025)— serán atendidas únicamente a través del proceso de liquidación judicial.

Los pagos se realizarán **conforme al orden de prelación legal de créditos**, es decir, siguiendo una clasificación establecida por la ley que determina el orden en que deben pagarse las deudas:

ORDEN	TIPO DE CRÉDITO	FUNDAMENTO LEGAL
Preferente	Gastos de Administración	Art. 71, Ley 1116 de 2006
1ª Clase	Laborales	Art. 2495, Código Civil
2ª Clase	Prendarios	Art. 2497, Código Civil
3ª Clase	Hipotecarios	Art. 2499, Código Civil
4ª Clase	Estratégicos	Art. 2502, Código Civil
5ª Clase	Quirografarios y otros	Art. 2509, Código Civil



Procesos 2000 S.A.S
Cosméticos y Outsourcing
Calidad-Respaldo-Confianza



Es importante que sepan que, por ley, no podemos hacer pagos individuales o directos por fuera de este proceso. Todos los pagos deben seguir este orden legal.

¿Cuáles son los siguientes pasos?

- 1. Presentaremos un Acuerdo de Adjudicación** dentro de los próximos 30 días. Este documento establece cómo se repartirán los recursos disponibles entre todos los acreedores, respetando el orden de prelación señalado.
- 2. El Acuerdo de Adjudicación será publicado** en la página oficial de la Superintendencia de Sociedades para que los acreedores puedan consultarlo y presentar observaciones si lo consideran necesario.
- 3. Si el acuerdo es aprobado**, se procederá con los pagos según lo establecido. De lo contrario, será el juez quien determine la distribución.

¿Qué deben hacer ustedes?

Es responsabilidad de cada acreedor estar atento al desarrollo del proceso. La Superintendencia de Sociedades no realiza notificaciones individuales a los acreedores.

Por lo tanto, deben consultar periódicamente las actuaciones del proceso en:

- La sede de la Superintendencia de Sociedades
- Las páginas oficiales de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- El expediente No. 63553 correspondiente a PROCESOS 2000 S.A.S.

Agradecimiento

Quiero expresarles mi más sincero agradecimiento por el apoyo y la confianza que brindaron a PROCESOS 2000 S.A.S. durante todo este tiempo. Su colaboración fue fundamental para que la empresa pudiera continuar operando durante el proceso de liquidación.

Cordialmente

CARLA ANDREA NORIEGA MONTEALEGRE

LIQUIDADORA

PROCESOS 2000 SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL